

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.171

Miércoles 11 de Junio de 2025

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2656537

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Instituto de Desarrollo Agropecuario

#### DESIGNA RECEPTOR JUDICIAL A FUNCIONARIA QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 0070-024360/2025 exenta.- Santiago, 3 de junio de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 11° del decreto ley N° 2.974, de 1979, del Ministerio de Agricultura, y las facultades que me confiere el artículo 5° de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones, y el decreto N° 46 de 28 de abril de 2022, del Ministerio de Agricultura, que nombra Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Considerando:

Que, el artículo 11° del decreto ley N° 2.974 de 1979, del Ministerio de Agricultura, señala que el Director Nacional, mediante resolución que deberá publicarse en el Diario Oficial, podrá dar calidad de receptor judicial a funcionarios de la planta directiva, profesional, técnica y administrativa, para que permanentemente o en casos determinados practiquen las actuaciones inherentes a ese cargo en los juicios a que se refiere el decreto ley.

Que, la funcionaria que se indica más abajo cumple los requisitos para ser designada receptora judicial en la región que se señala, a fin de que practique las actuaciones que tengan lugar en los juicios que se tramitan conforme al señalado decreto.

Resuelvo:

1. Designase receptora judicial para que permanentemente practique las actuaciones inherentes a ese cargo en los juicios que se tramitan ante los juzgados de policía local, en conformidad a las disposiciones del decreto ley N° 2.974, de 1979, del Ministerio de Agricultura, a la siguiente funcionaria:

RECEPTOR JUDICIAL				
REGIÓN	NOMBRE	APELLIDO	RUN	REGIÓN
VALPARAÍSO	LUISA CAROLINA	PETRIDIS CASTRO	10.558.907-7	REGIÓN DE VALPARAÍSO

2. Que, de acuerdo al artículo ya citado, los funcionarios que tengan la calidad de receptores, quedarán sometidos en el desempeño de las funciones que cumplan en tal carácter a la autoridad del juez ante quien ejerzan tales funciones, quien comunicará al jefe directo del funcionario las faltas o abusos que este cometiere, para los efectos de la aplicación de las sanciones administrativas que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que pueda incurrir.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Santiago Rojas Alessandri, Director Nacional, Instituto de Desarrollo Agropecuario.

CVE 2656537

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl